

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
A PAGAR
CANT. N° 1.226,11 PDS
C.P. J. 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO C

SAN JUAN, VIERNES 5 DE MAYO DE 2017

N° 25.426



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES

Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS

Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO

Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE

Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA

Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. ADOLFO CABALLERO

Presidente Excm. Corte de Justicia

Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO

Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL

Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSZPAN

Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES

Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO

Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO

Secretario de Ciencia, Tecnología e
Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ

Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



LEYES

LEY N°1566-P

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1°.-Apruébase en todas sus partes la Addenda al Convenio Marco para Asistencia Financiera a Municipios celebrada con fecha 22 de Diciembre de 2016, entre la Provincia de San Juan y Banco San Juan S.A., ratificada por Decreto Provincial N° 0198-MHF de fecha 9 de Febrero de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,
a los veintitrés días del mes de Febrero del año dos mil diecisiete.

Fdo.: Dr. Marcelo Jorge Lima

Vicegobernador de la Provincia de San Juan
y Presidente Nato de la Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo - Cámara de Diputados

POR TANTO:

Téngase por Ley N° 1566-P, de la Provincia de San Juan, cúmplase, comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. -

SAN JUAN, 03 de Marzo del 2017.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ C.P.N. Roberto Gattoni

Ministro de Hacienda y Finanzas

NOTIFICACIONES

EDICTO

El Sr. SERGIO ADRIÁN SALAS, CUIT 20-10340690-1, con domicilio en Ruta 40 1054 Norte, Chimbas, San Juan, comunica la transferencia de su establecimiento comercial **PARABRISAS SAN JUAN** con domicilio en Ruta 40 1054 Norte, Chimbas, dedicado a la venta y colocación de parabrisas al Sr. MARTÍN ADRIÁN SALAS, CUIT 20-24693331-7 con domicilio en calle Nacional 315, Villa San Martín, General San Martín, Albardón, San Juan. Los acreedores deben dirigir sus oposiciones al estudio del Dr. Rodrigo Romero Costa, con domicilio en calle Av. Libertador General San Martín 411 Este, Capital, en horario de 18 a 20 horas.-

N° 53.615 Mayo 03/05. \$ 270.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, **CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS, JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, A LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DEBIDAMENTE ACREDITADAS INTERESADAS EN LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, POTENCIALMENTE AFECTADAS, PARA EL PROYECTO: PLANTA DE REGULACIÓN FINAL DE GAS -LOCALIDAD DE MEDIA AGUA - DPTO. SARMIENTO, PETICIONADA POR LA EMPRESA: DAZ CONSTRUCCIONES S.R.L", A LA AUDIENCIA PÚBLICA A REALIZARSE EL DÍA 09 DE MAYO DE 2017 A LAS 12:30 HS., EN LAS INSTALACIONES DEL CIC DE LA VILLA CABECERA DEL DEPARTAMENTO SARMIENTO - PROVINCIA DE SAN JUAN, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE. LA CONVOCATORIA SE REALIZA EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO QUE FIJA LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE, (LEY N° 504-L -artículo 4° inciso 2°) y Art. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97). PUBLÍQUESE EDICTOS A CARGO DEL/LA PROPONENTE POR TRES (3) DÍAS SEGUIDOS DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES ANTERIORES A LA FECHA FIJADA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA, EN UN DIARIO LOCAL Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. LA CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN RELACIONADA CON ESTA CONVOCATORIA, SE REALIZA EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO de la SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE - EDIFICIO CENTRO CÍVICO 3er. PISO SECTOR II, DE**



LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 8,00 Hs. A 12,30 Hs.

EL ORDEN DEL DÍA DE LA CITADA AUDIENCIA PÚBLICA SERÁ: 1º) PRESENTACIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DE LOS PROFESIONALES DE LA EMPRESA; 2º) LOS PARTICIPANTES ACREDITADOS PODRÁN EXPRESARSE EN FORMA ORAL Y DEJAR POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS QUE ESTIMAN PERTINENTES. FDO: ING. JORGE SCELLATO - SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

Nº 53.111 Mayo 04/08 \$ 800.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, **CONVOCA** A LAS PERSONAS FÍSICAS, JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, A LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DEBIDAMENTE ACREDITADAS INTERESADAS EN LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, POTENCIALMENTE AFECTADAS, PARA EL PROYECTO: **PLANTA DE REGULACIÓN MEDIA - PLANTA DE REGULACIÓN FINAL DE GAS - LOCALIDAD DE MEDIA AGUA - DPTO. SARMIENTO**, PETICIONADA POR LA EMPRESA: DAZ CONSTRUCCIONES S.R.L", A LA AUDIENCIA PÚBLICA A REALIZARSE EL DÍA **09 DE MAYO DE 2017 A LAS 11:30 HS.**, EN LAS INSTALACIONES DEL CIC DE LA VILLA CABECERA DEL DEPARTAMENTO SARMIENTO - PROVINCIA DE SAN JUAN, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE. LA CONVOCATORIA SE REALIZA EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO QUE FIJA LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE, (LEY Nº 504-L -artículo 4º INCISO 2º) y Art. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO

REGLAMENTARIO Nº 2067/97).

PUBLÍQUESE EDICTOS A CARGO DEL/LA PROPONENTE POR TRES (3) DÍAS SEGUIDOS DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES ANTERIORES A LA FECHA FIJADA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PUBLICAR EN UN DIARIO LOCAL Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

LA CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN RELACIONADA CON ESTA CONVOCATORIA, SE REALIZA EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO de la SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE - EDIFICIO CENTRO CÍVICO 3er. PISO SECTOR II, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 8,00 Hs. A 12,30 Hs.

EL ORDEN DEL DÍA DE LA CITADA AUDIENCIA PÚBLICA SERÁ: 1º) PRESENTACIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DE LOS PROFESIONALES DE LA EMPRESA; 2º) LOS PARTICIPANTES ACREDITADOS PODRÁN EXPRESARSE EN FORMA ORAL Y DEJAR POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS QUE ESTIMAN PERTINENTES. FDO: ING. JORGE SCELLATO - SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

Nº 53.112 Mayo 04/08 \$ 800.-

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MINA EXPTE. Nº 1124-182-B-16

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Jáchal, tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.514.770,00 e X= 6.713.043,00 determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).-

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.713.043,00	2.514.770,00
V1	6.714.796,48	2.513.969,94
V2	6.714.791,36	2.517.142,66
V3	6.709.803,12	2.517.132,83
V4	6.709.807,81	2.514.229,51
V5	6.709.863,55	2.514.229,51
V6	6.709.863,55	2.513.963,74



SUPERFICIE: 1580,27 Has.-

Por Resolución N° 59-DRMYC-16, se ordena la inscripción de un yacimiento de "HIERRO", en el Departamento de Jáchal, denominándola "MAITE I" a nombre de HUGO ARTURO BOSQUE Y MARTHA CAROLINA MANINI GARCÍA.-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 18 de Abril de 2017.-

Fdo: Dra. Velia A. Barrera - Escribana de Minas

Ministerio de Minería

N° 53.549 Abril 27- Mayo 03-05. \$ 520.-

EDICTO DE MINA

EXPTE. N° 1124-183-B-16.-

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Jáchal, tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.518.115,00 e X= 6.714.163,00 determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS

GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.714.163,00	2.518.115,00
V1	6.714.791,36	2.517.142,66
V2	6.714.787,48	2.519.548,31
V3	6.709.799,23	2.519.538,48
V4	6.709.803,12	2.517.132,83

SUPERFICIE: 1200,00 has.

Por Resolución N° 61-DRMYC-16, se ordena la inscripción de un yacimiento de "HIERRO", en el Departamento de JÁCHAL, denominándola "MAITE II" a nombre de "HUGO ARTURO BOSQUE Y MARTHA CAROLINA MANINI GARCIA".- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 18 de Abril de 2.017.-

Fdo: Dra. Velia A. Barrera - Escribana Auxiliar de la Escribanía de Minas de la Provincia de San Juan
Ministerio de Minería

N° 53.550 Mayo 02-05-10. \$ 500.-

EDICTO DE MINA

EXPTE. N° 1124-219-V-16

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Valle Fértil, tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.632.534,00 e X= 6.609.493,00 determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).-

PLANILLA DE COORDENADAS

GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.609.493,00	2.632.534,00
V1	6.609.569,00	2.631.847,00
V2	6.609.569,00	2.632.839,44
V3	6.609.567,22	2.632.839,38
V4	6.609.558,09	2.633.100,00
V5	6.608.780,00	2.633.100,00
V6	6.608.780,00	2.632.633,00
V7	6.608.878,84	2.632.103,85
V8	6.608.780,00	2.632.085,39
V9	6.608.780,00	2.631.863,88
V10	6.609.069,74	2.631.930,55
V11	6.609.088,96	2.631.847,00

SUPERFICIE: 94,45 Has.-

OBSERVACIONES: La Manifestación de Descubrimiento solicitada, se superponía parcialmente con los siguientes Derechos Mineros, "Del Carmen José", Expte. N° 100551-G-54, "Cruz de Palo V", Expte. N° 295.867-G-89 y "Grupo Minero Aurora", Expte. N° 128-L-46.-

Por Resolución N° 10-DRMYC-17, se ordena la inscripción de un yacimiento de "CUARZO, FELDESPATO Y MICA", en el Departamento de Valle Fértil, denominándola "FRANCISQUITO" a nombre de JOSE ANTONIO VERA.-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 25 de Abril de 2017.-

Fdo: Dra. Velia A. Barrera - Escribana de Minas

Ministerio de Minería

N° 53.100 Abril 27- Mayo 02-05. \$ 650.-



LICITACIONES

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y
PROMOCIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PRIVADA N° 02/17

EXPTE. N° 601-0588-D-2017

RESOLUCIÓN N°1040-MDHYPS/17

Objeto: Adquisición de Alimentos No Perecederos y Fiambres.-

Destino: Residencia de Adultos Mayores "EVA DUARTE DE PERÓN" Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.-

Costo del Pliego: \$ 2.500,00.-

Entrega de Pliegos: Dpto. Compras y Suministro de MDHYPS, ubicada en España 50 Sur. 1° Piso, Edificio Centro Cívico, horario de 7 a 13 horas.-

Recepción de Sobres: Dpto. Compras y Suministro de MDHYPS, ubicada en España 50 Sur, 1° Piso, Edificio Centro Cívico, hasta las 08:30 horas del día previsto para la apertura.-

Apertura: **Día 11 de Mayo de 2017, a las 09,00 horas,**

ante la Mesa de Apertura de Propuesta en el 1° Piso, Centro Cívico, Av. España 50 Sur.-

Fdo: Carina Vanesa Chancay - Jefa a/c. Oficina de Compras y Suministros
Ministerio de Desarrollo Humano
y Promoción Social

Cta. Cte. 12.147 Mayo 05. \$ 108.-

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2017

PRÓRROGA FECHA DE APERTURA

Objeto: Contratación de Obra para Pavimentación.

Presupuesto: \$ 11.288.544,00.-

Fecha de Apertura: **12/05/2017.-**

Hora: **10.00.-**

Valor del Pliego: \$11.300.-

Lugar, Consulta y Venta de Pliego en Secretaría de Hacienda - Aberastain 590 Sur- Santa Lucía -San Juan Tel, 0264-4250482-4250460.-

Fdo. Juan Manuel Roca, A/C. de Intendencia Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía.

Cta. Cte. 12.150 Mayo 05-08. \$ 95.-

O.S.S.E.

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/17 (LP N° 2336 - OSSE SAN JUAN)

PLAN NACIONAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

E.N.O.H.S.A. (ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS Y DE SANEAMIENTO)

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO DE SAN JUAN

Objeto: "SISTEMA CLOACAL VILLA SAN AGUSTÍN - DPTO. VALLE FÉRTIL PROVINCIA DE SAN JUAN".

Presupuesto Oficial: \$ 158.250.576,86.-

Garantía de Oferta: \$ 1.582.506,00.-

APERTURA: DÍA VIERNES 02 DE JUNIO DE 2017, A LAS 10:00 HS. EN CASA CENTRAL DE O.S.S.E. (AV. IGNACIO DE LA ROZA 272 OESTE CAPITAL - SAN JUAN)

Plazo de Ejecución de Obra: 18 MESES.

Valor del Pliego: SIN CARGO. En sitio web de O.S.S.E.

(www.ossesanjuan.com.ar) y también a la página web de ENOHSA (www.enohsa.gob.ar)

El sobre con la propuesta deberá ser presentado en la casa Central de Obras Sanitarias Sociedad del Estado (O.S.S.E.) hasta las 09:00 hs. del día 02 de Junio de 2017 en Av. Ignacio de la Roza 272 Oeste San Juan. Provincia de San Juan.

Consultas y Adquisición de Pliegos en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E. Ubicado en Av. Ignacio de la Roza 272 Oeste San Juan de 07:30 a 13:30 hs. Tel. 0264- 4294000 - Int. 051 - 053. Web: www.ossesj.com.ar

Fdo. Patricia A. Femenía, Jefe del Dpto. Compras y Contrataciones OSSE . San Juan.

Cta. Cte. 12.145 Mayo 04/08. \$ 450.-

**SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE**

Licitación Pública N° 09/17, Expte. 1300-448-17, fijase para el **día 23 de Mayo de 2017, a las 09,30 Hs.** para que tenga lugar en la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Contratación de Servicio de Personal por un lapso de 1200 horas de trabajo por 6 horas diarias, con un total de 8 personas para colaborar en distintas campañas del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, según características que figuran en el Pliego Particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 0377-SEAyDS-17 fechada el día 11 de Abril de 2017.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Cuatrocientos (\$ 400,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 09/2017.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 09/2017 se recepcionarán en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 12.146 Mayo 04-05. \$ 360.-

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
SAN JUAN

ORDENANZA N° 2528/CD/2016.-

San Juan, 24 de Noviembre de 2016.-

Y VISTO:

El Expediente N° 12.656/L/2016, Ref. a Iniciador: "Lujan Cesar Augusto (Concejal) Eleva Proyecto de Ordenanza referido a nombre de calle del Barrio Florentino Ameghino" y de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Arts. 87, 88, 100 inciso 1° de la Carta Orgánica Municipal y los Art. 43 y 47 del Reglamento Interno de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante,

Y CONSIDERANDO:

Que en el Barrio Florentino Ameghino se encuentran aun calles sin nombre que las identifique.

Que por decisión propia de los vecinos han decidido colocarle el nombre de Dr. Raúl Ricardo Alfonsín y 20 de Febrero a dos calles de dicho barrio.

Que no existe expediente u ordenanza referente a los nombres de dichas calles, por lo que deviene conveniente su identificación.

Que se adjunta la firma de quienes habitan este barrio solicitando la colocación del nombre indicado y plano con la ubicación de las calles mencionadas.

Que una de esas calles llevará el nombre de quien fuera Presidente de los Argentinos en el año 1983, con el regreso de la democracia, el Dr. Raúl Ricardo Alfonsín después de pasar por una de las mas penosas épocas de la historia argentina. La otra arteria llevara el nombre de 20 de febrero que recordará el día de la entrega del barrio indicado.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CHIMBAS
SANCIONA

CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Nómbrase a las calles indicadas, según mapa adjunto con el nombre de Dr. Raúl Ricardo Alfonsín y calle 20 de Febrero.

ARTÍCULO 2°: Autorízase al D.E.M. a realizar el gasto necesario, para la implementación de carteles indicativos, con la denominación de las calles conforme al presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese a sus fines y efectos.

ARTÍCULO 4°: De forma.

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, Municipalidad de Chimbas, San Juan, 24 de Noviembre de 2016.-

Fdo: Prof. Isidro Ariel Rivero - Presidente del
Concejo Deliberante

Municipalidad de Chimbas

" Gustavo Raúl Vieyra

Secretario Administrativo

Concejo Deliberante

Municipalidad de Chimbas

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

DECRETO MUNICIPAL N° 000013

San Juan, Chimbas, 05 de Enero de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 12967-CD-16, la Ordenanza Municipal N° 2528-CD-16, de fecha 24 de Noviembre



de 2016, sancionada por el Concejo Deliberante, que dice:

Artículo 1º: Nómbrase a las calles indicadas, según mapa adjunto con el nombre de Dr. Raúl Ricardo Alfonsín y calle 20 de Febrero.

Artículo 2º: Autorízase al D.E.M. a realizar el gasto necesario, para la implementación de carteles indicativos, con la denominación de las calles conforme al presupuesto vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese a sus fines y efectos.

Artículo 4º: De forma.

CONSIDERANDO:

Que es atribución de D.E.M. , conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal Art. 37, Inc.9º, Promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE CHIMBAS
D E C R E T A

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza Municipal N° 2528-CD.-16, de fecha 24 de Noviembre de 2016, sancionada por el Concejo Deliberante.-

Art. 2º.- Comuníquese, a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-

Fdo: Sr. Fabián Gramajo - Intendente Municipal
Municipalidad de Chimbas

“ Sr. Mario A. Torrejón - Secretario de Gobierno
Municipalidad de Chimbas

Cta. Cte. 12.148 Mayo 05. \$ 415.-

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
SAN JUAN

ORDENANZA N° 2531/CD/2016.-

San Juan, 24 de Noviembre de 2016.-

Y VISTO:

El Expediente N° 12.701/L/2016, Ref. a Iniciador: "Cjal. César Augusto Luján Eleva Proyecto de Ordenanza Municipal con Ref. a Nombre a las Plazas del Barrio La Amistad", que se advierte la falta de individualización de la plaza del "B° La Amistad", de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Arts. 87, 88, 100 inciso 1º ss. y cc. de la Carta Orgánica Municipal y los Art. 43 y 47 del Reglamento Interno de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante;

Y CONSIDERANDO:

Que en el Barrio anteriormente mencionado, se encuentran los dos espacios verdes que lo componen sin identificación alguna.

Que los vecinos han solicitado que a las mismas se les coloquen el nombre de: Plaza "Nuestra Sra. Del Rosario

de San Nicolás" y Plaza "Los Doce Apóstoles". Que no existe expediente u ordenanza referente al nombre de dichas plazas.

Que se adjunta mapa de ubicación de las mismas, como así también planillas con las firmas de los vecinos que apoyan dicho proyecto.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
CHIMBAS

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Nómbrase a los espacios verdes ubicados en el Barrio La Amistad, de la siguiente manera: "Plaza Nuestra Sra. Del Rosario de San Nicolás" y "Plaza Los Doce Apóstoles", conforme al mapa que en copia se acompaña a la presente.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase al D.E.M. a realizar el gasto necesario, para la implementación de carteles indicativos, con la denominación de ambos espacios verdes y conforme al presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al D.E.M., publíquese a sus fines y efectos.-

ARTÍCULO 4º: De forma.-

Sala de Sesiones del Honorable
Concejo Deliberante, Municipalidad de Chimbas, San
Juan, 24 de Noviembre de 2016.-

Fdo: Prof. Isidro Ariel Rivero - Presidente del
Concejo Deliberante

Municipalidad de Chimbas

“ Gustavo Raúl Vieyra
Secretario Administrativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de Chimbas

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
DECRETO MUNICIPAL N° 000015

San Juan, Chimbas, 05 de Enero de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 12970-CD-16, la Ordenanza Municipal N° 2531-CD-16, de fecha 24 de Noviembre 2016, sancionada por el Concejo Deliberante, que dice:

Artículo 1º: Nómbrase a los espacios verdes ubicados en el Barrio La Amistad, de la siguiente manera: "Plaza Nuestra Sra. del Rosario de San Nicolás" y "Plaza los Doce Apóstoles", conforme al mapa que en copia se acompaña a la presente.-

Artículo 2º: Autorízase al DEM a realizar el gasto necesario, para la implementación de carteles indicativos, con la denominación de ambos espacios verdes y conforme al presupuesto vigente.-

Artículo 3º: Comuníquese al DEM, publíquese a sus fines y efectos.-



Artículo 4º: De forma.-

CONSIDERANDO:

Que es atribución del DEM, conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal Art. 37, Inc.9º, Promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

DECRETA

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza Municipal N° 2531-CD-16, de fecha 24 de Noviembre de 2016, sancionada por el Concejo Deliberante.-

Art. 2º.- Comuníquese, a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-

Fdo: Sr. Fabián Gramajo - Intendente Municipal
Municipalidad de Chimbas

“ Sr. Mario A. Torrejón - Secretario de Gobierno
Municipalidad de Chimbas

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
SAN JUAN

ORDENANZA N° 2532/CD/2016.-

San Juan, 24 de Noviembre de 2016.-

Y VISTO:

El Expediente N° 12.653/F/2016, Ref. a Iniciador: "Cjal. Franco Félix Eleva Proyecto de Ordenanza Ref. a Colocación de Nombre a la calle del Lote Hogar N° 59", que se plantea además el faltante de nombres identificadores de la arteria que recorre las manzanas "C" y "E" del mencionado lote hogar, de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Arts. 87, 88, 100 inciso 1º ss. y cc. de la Carta Orgánica Municipal y los Art. 43 y 47 del Reglamento Interno de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante;

Y CONSIDERANDO:

Que en el Lote Hogar N° 59 se encuentran calles aun sin nombres que las identifiquen.

Que entre ellas se encuentra la calle que recorre la manzana "C" y la Manzana "E".

Que no existe expediente u ordenanza sobre el nombre de dicha calle.

Que la vía que recorre la manzana C y E del Lote Hogar N° 59 deberá nombrarse calle ALEJANDRO BARRIONUEVO; en honor al joven militante y dirigente social de aquel lugar, conforme a la solicitud de los vecinos que se acompaña a la presente.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Nómbrase "ALEJANDRO BARRIONUEVO" a la calle que recorre la manzana C y E del Lote Hogar N° 59, conforme al mapa que se adjunta y forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase al D.E.M. a realizar el gasto

necesario, para la implementación de carteles indicativos, con la denominación de la calle y conforme al presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al D.E.M, publíquese a sus fines y efectos.-

ARTÍCULO 4º: De forma.-

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, Municipalidad de Chimbas, San Juan, 24 de Noviembre de 2016.-

Fdo: Prof. Isidro Ariel Rivero - Presidente del

Concejo Deliberante

Municipalidad de Chimbas

“ Gustavo Raúl Vieyra

Secretario Administrativo

Concejo Deliberante

Municipalidad de Chimbas

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

DECRETO MUNICIPAL N° 000014

San Juan, Chimbas, 05 de Enero de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 12971-CD-16, la Ordenanza Municipal N° 2532-CD-16, de fecha 24 de Noviembre 2016, sancionada por el Concejo Deliberante, que dice:

Artículo 1º: Nómbrase ALEJANDRO BARRIONUEVO a la calle que recorre la manzana C y E del Lote Hogar N° 59, conforme al mapa que se adjunta y forma parte de la presente.-

Artículo 2º: Autorízase al DEM a realizar el gasto necesario, para la implementación de carteles indicativos, con la denominación de la calle y conforme al presupuesto vigente.-

Artículo 3º: Comuníquese al DEM, publíquese a sus fines y efectos.-

Artículo 4º: De forma.-

CONSIDERANDO:

Que es atribución del DEM, conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal Art. 37, Inc. 9º, Promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

DECRETA

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza Municipal N° 2532-CD-16, de fecha 24 de Noviembre de 2016, sancionada por el Concejo Deliberante.-

Art. 2º.- Comuníquese, a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-

Fdo: Sr. Fabián Gramajo - Intendente Municipal
Municipalidad de Chimbas

“ Sr. Mario A. Torrejón - Secretario de Gobierno

Municipalidad de Chimbas

Cta. Cte. 12.149 Mayo 05. \$ 820.-



MUNICIPALIDAD DE ULLUM
SAN JUAN
CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 062/ 2016

San Juan Ullum, 29 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 002450-S-2016, iniciado por el Secretaría de Administración y Hacienda Lic. Gustavo Ruiz Botella y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente eleva Proyecto de Presupuesto del Ejercicio 2017.-

Que corresponde aprobar el Presupuesto de Recursos y Gastos para el próximo ejercicio, adecuado a las previsiones de ingresos y la evolución de ejecución de gastos presupuestaria.

Que el departamento Ejecutivo ha elevado Proyecto de Presupuesto General y Analítico de Recursos y Gastos para la Municipalidad de Ullum, con exposición de los importes en forma detallada, informes y anexos, de acuerdo a las normas municipales de aplicación, Ley de Contabilidad y Ley de Municipios N° 6289.

Que según se desprende del análisis efectuado, el Proyecto de Presupuesto expone adecuadamente los posibles recursos y erogaciones de la Municipalidad de Ullum para el Ejercicio 2017, dividiendo los gastos en los Departamentos Deliberativo y Ejecutivo Municipal.

Que se ha elevado el proyecto de Presupuesto dentro de los términos solicitados en Expediente N° 002450-S-2016.-

Que el Concejo Deliberante tiene facultad para sancionar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos todos los años, conforme a las disposiciones del Art. 51° de la Ley N° 6289.

Que en Sesión Ordinaria del día 29 de Diciembre de 2016, y puesto a consideración por el Sr. Presidente, se decide por unanimidad de los Sres. Concejales aprobar.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ULLUM
SANCIONA**

Art. 1°: APRUÉBASE el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2017, según detalle y anexos adjuntos, que forman parte de la presente Ordenanza, según lo expuesto en los considerandos.

Art. 2°: FÍJASE en la suma de Pesos CIEN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 100.262.962.-) el total de EROGACIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, para el EJERCICIO FISCAL AÑO 2017, que incluye erogaciones destinadas al Concejo Deliberante Municipal por la suma de pesos CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 4.229.900.-) y de pesos NOVENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y DOS (\$ 96.033.062.-) para el Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 3°: ESTÍMASE en la suma de Pesos CIEN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 100.262.962.-) el cálculo de RECURSOS DESTINADOS A ATENDER EROGACIONES A LAS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO SEGUNDO, de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 4: APRUÉBASE la cantidad de cargos que se exponen en planilla anexa IV de Personal. Pudiendo el Departamento Ejecutivo efectuar re categorizaciones, transferencias de destino, modificaciones y/o supresión de áreas y servicios en su ámbito y categorías dentro de una misma planta o entre ellas, sin incrementar la suma total de los cargos aprobados.

Art.5: Se deberán respetar los importes calculados a nivel de Partidas Principales del Presupuesto analítico de gastos, los que no podrán ser modificados sin Previa Autorización del Concejo Deliberante. Quedando autorizado el Poder Ejecutivo Municipal a modificar, compensar y/o hacer transferencias entre cuentas incluidas dentro de las Partidas Principales y a la disposición de la Partida de Crédito Adicional.

Art. 6: AUTORIZÁSE el incremento automático de los Montos del Capítulo de Recursos - Ingresos Corrientes por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a las variaciones operadas por los montos recaudados y/o transferidos al Municipio.

Art. 7: Cuando deban efectuarse erogaciones originadas en Ordenanzas Municipales, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá modificar el Presupuesto aprobado para el ejercicio, conforme a dichas disposiciones.



Art. 8: AUTORIZÁSE al Poder Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones necesarias para obtener transferencias de fondos destinados a obras, equipamiento y maquinarias, los que serán incluidos en el presente presupuesto conforme a su aprobación.

Art.9: COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Municipal y a las áreas correspondientes, a sus efectos.-

Art. 10: CUMPLIDO, archívese.-

Fdo: Alfredo Carrizo - Presidente

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ullum

“ Fabiana Peralta - Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ullum

PRESENTACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2017

TOTAL PRESUPUESTO	100.262.900,00	100 %
CONCEJO DELIBERANTE	4.229.900,00	4,22 %
GASTOS EN PERSONAL	33.617.000,00	33,53%
SERVICIOS	42.594.562,00	42,48%
OBRAS E INVERSIONES	19.821.500,00	19,77%

ANEXO I

CÁLCULO DE RECURSOS EJERCICIO 2017

	TOTAL DE RECURSOS		100.262.962
CAP	1. RECURSOS CORRIENTES		100.262.962
INC	1.1 De Jurisdicción Municipal	13.960.000,00	
	1.1.1 Tributarios	6.960.000,00	
	1.1.1.1 TASAS Y DERECHOS	5.760.000,00	
	1.1.1.2 OTROS	1.200.000,00	
	1.1.2 No Tributarios	7.000.000,00	
	1.1.2.1 Alumbrado Publico	3.000.000,00	
	1.1.2.2 Contribución Municipal	2.500.000,00	
	1.1.2.3 Otros	1.500.000,00	
	1.2. De otras Jurisdicciones	86.302.962	
INC	1.2.1 De Jurisdicción Provincial	61.432.962	
	1.2.1.1 Coparticipación de Impuestos	41.432.962,00	
	1.2.1.2 Aportes no Reintegrables	20.000.000,00	
INC	1.2.2 De Jurisdicción Nacional	24.870.000	
	1.2.2.1 Fondos y Subsidios	5.000.000,00	
	1.2.2.3 Transferencias para Proyectos	15.000.000,00	
	1.2.2.4 Otros	4.870.000,00	
CAP	2. RECURSOS DE CAPITAL		0,00
	2.1. Venta de Activo Fijo		

ANEXO II

PRESUPUESTO DE GASTOS DE EJERCICIO 2017 CONCEJO DELIBERANTE

CÓDIGO	CONCEPTO		
0102	CAP	EROGACIONES C.D.	\$ 4.229.900
010201	INC	EROGACIONES CORRIENTES C.D.	4.229.900
01020101	PART	PERSONAL	4.012.800
0102010101	SUBP	PERSONAL ELECTO	3.398.000
010201010101		REMUNERACIONES Y ADICIONALES CD	3.000.000,00



010201010102		CONTRIBUCIONES CD	360.000,00		
010201010103		ASIGNACIONES FAMILIARES CD	38.000,00		
0102010102	SUBP	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO			
010201010201		REMUNERACIONES Y ADICIONALES CD	472.500,00	614.800	
010201010202		CONTRIBUCIONES CD	91.000,00		
010201010203		ASIGNACIONES FAMILIARES CD	51.300,00		
01020102	PART	Bs. y Ss. No PERSONALES C.D.			167.700
0102010201	SUBP	BIENES DE CONSUMO C.D.		63.700	
010201020101		Alimentos y Productos no agrup. CD	13.000,00		
010201020102		Papel Cartón e Impresos CD	15.600,00		
010201020103		Elementos y útiles diversos	15.600,00		
010201020104		Otros Bienes de Consumo	19.500,00		
0102010202	SUBP	SERVICIOS NO PERSONALES		104.000	
010201020201		Comunicaciones	26.000,00		
010201020202		Cortesía y Homenajes	13.000,00		
010201020203		Viáticos y transporte	19.500,00		
010201020204		Honorarios y Retribuciones a Terceros	26.000,00		
010201020205		Otros Servicios sin discriminar	19.500,00		
01020103	PART	TRANSFERENCIAS C.D.		13.000	13.000
0102010301	SUBP	TRANSF. P/FINANCIAR EROG. CTES			
010201030101		Person. De Exixt. Visible, Ideales y otras CD	13.000,00		
010202		EROGACIONES DE CAPITAL C.D.			36.400
01020201	PART	INVERSIONES FÍSICAS C.D.		36.400	
0102020101	SUBP	BIENES DE CAPITAL C.D.			
010202010101		Moblaje CD	26.000,00		
010202010102		Otras Inversiones CD	10.400,00		

ANEXO III

PRESUPUESTO DE GASTOS DE EJERCICIO 2017

CÓDIGO	CONCEPTO			
01		TOTAL EROGACIONES D.E.M. Y C.D.		0
0101	CAP	TOTAL EROGACIONES D.E.M.		\$ 100.262.962
				\$ 96.033.062
010101	INC	EROGACIONES CORRIENTES		\$ 76.211.562,00
		OPERACIÓN		
01010101	PART	PERSONAL D.E.M.		\$ 33.617.000,00
0101010101	SUBP	AUTORIDADES SUPERIORES	\$ 11.000.000,00	
010101010101		REMUNERACIONES Y ADICIONALES	\$ 9.500.000,00	
010101010102		CONTRIBUCIONES	\$ 1.360.000,00	
010101010103		ASIGNACIONES FAMILIARES	\$ 140.000,00	
0101010102	SUBP	ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO		\$ 10.360.000,00
010101010201		REMUNERACIONES Y ADICIONALES	\$ 8.600.000,00	
010101010202		CONTRIBUCIONES	\$ 1.500.000,00	
010101010203		ASIGNACIONES FAMILIARES	\$ 260.000,00	
0101010103	SUBP	OBrero, MAESTRANZA Y SERVICIOS		\$ 11.260.000,00
010101010301		REMUNERACIONES Y ADICIONALES	\$ 9.400.000,00	
010101010302		CONTRIBUCIONES	\$ 1.560.000,00	
010101010303		ASIGNACIONES FAMILIARES	\$ 300.000,00	
0101010104	SUBP	PERSONAL TEMPORARIO	\$ -	
010101010401		REMUNERACIONES Y ADICIONALES	\$ -	
010101010402		CONTRIBUCIONES	\$ -	
010101010403		ASIGNACIONES FAMILIARES	\$ -	
0101010105	SUBP	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS		\$ 45.000,00
010101010501		RETRIBUCIONES EXTRAS	\$ 30.000,00	



010101010502		OTROS	\$	15.000,00	
0101010106	SUBP	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL			\$ 952.000,00
010101010601		SEGUROS RIESGOS DE TRABAJO ART	\$	900.000,00	
010101010602		OTROS	\$	52.000,00	
0101010107	SUBP	RETIRO VOLUNTARIO	\$	-	
010101010701		ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO	\$	-	
010101010702		OBRERO, MAESTRANZA Y SERVICIOS	\$	-	
01010102		Bs. y Ss. No PERSONALES			\$ 34.309.562,00
0101010201	SUBP	BIENES DE CONSUMO D.E.M.			\$ 4.064.562,00
010101020101		Alimentos y Productos no agrop.	\$	250.000,00	
010101020102		Productos de minería petróleo y sus derivados	\$	3.000.000,00	
010101020103		Textiles y Confecciones	\$	60.000,00	
010101020104		Maderas, corchos y sus manufacturas	\$	12.000,00	
010101020105		Papel Cartón e Impresos	\$	330.000,00	
010101020106		Productos químicos y medicinales	\$	5.000,00	
010101020107		Cueros, Plast. Cauchos y sus manif.	\$	180.000,00	
010101020108		Piedras Vidrios y cerámicos	\$	10.000,00	
010101020109		Metales Comunes y sus manufacturas	\$	15.000,00	
010101020110		Otros Bienes de Consumo	\$	202.562,00	
0101010202	SUBP	SERVICIOS NO PERSONALES			\$ 30.245.000,00
010101020201		SERVICIOS DE 3ROS D.E.M.			\$ 11.555.000,00
01010102020101		Electricidad, Gas, agua	\$	35.000,00	
01010102020102		Transporte y almacenajes	\$	250.000,00	
01010102020103		Comunicaciones	\$	400.000,00	
01010102020104		Honorarios y Retribuc. A 3ros	\$	800.000,00	
01010102020105		Publicidad y Propaganda	\$	800.000,00	
01010102020106		Alquileres	\$	2.400.000,00	
01010102020107		Seguros y comisiones	\$	300.000,00	
01010102020108		Cortesías y Homenajes	\$	500.000,00	
01010102020109		Viáticos y movilidades	\$	600.000,00	
01010102020110		Gastos judiciales	\$	50.000,00	
01010102020111		Multas e Indemnizaciones	\$	70.000,00	
01010102020112		Otros Servicios no personales	\$	50.000,00	
01010102020113		Mantenimiento y reparación Bs Muebles	\$	1.000.000,00	
01010102020114		Plan de Turismo	\$	100.000,00	
01010102020115		Limpieza Aseo y Fumigación	\$	50.000,00	
01010102020116		Capacitación al Personal	\$	30.000,00	
01010102020117		Colonia de Verano	\$	120.000,00	
01010102020118		Fiesta de Ullum	\$	2.500.000,00	
01010102020119		Sistema de Cómputos	\$	200.000,00	
01010102020120		Otras Fiestas Departamentales	\$	1.300.000,00	
010101020202		SERVICIOS PÚBLICOS D.E.M.			\$ 6.930.000,00
01010102020201		Recolecc. De residuos y Manten. Banquinas	\$	1.000.000,00	
01010102020202		Alumbrado Público en plazas y calles	\$	1.000.000,00	
01010102020203		Consumo Edificios Públicos	\$	1.300.000,00	
01010102020204		Gastos Administrativos	\$	130.000,00	
01010102020205		mantiene. Alumb. Pco	\$	2.000.000,00	
01010102020206		Manten. Edificio Munic. Y Publico	\$	500.000,00	
01010102020207		Manten de Plazas y Espacios verdes	\$	250.000,00	
01010102020208		Mantenimiento y Riego de Calles	\$	150.000,00	
01010102020209		Otros Servicios Pcos	\$	600.000,00	
010101020203		OTROS SERVICIOS DE 3ROS			\$ 9.960.000,00
01010102020301		Acción Social	\$	500.000,00	
01010102020302		Seguridad	\$	100.000,00	
01010102020303		Administrativos	\$	1.200.000,00	
01010102020304		Gobierno y Cultura	\$	2.500.000,00	
01010102020305		Educación	\$	60.000,00	
01010102020306		Salud	\$	2.000.000,00	
01010102020307		Deportes	\$	100.000,00	
01010102020308		Obras	\$	3.500.000,00	



010101020204		OTROS SERVICIOS DE 3ROS Recursos Afectados		\$ 1.800.000,00	
01010102020401		Convenios Plan Joven, Mujer, Niñez y otros	\$ 1.300.000,00		
01010102020402		Día del niño, colonias y otros	\$ 300.000,00		
01010102020403		Otros Subsidios	\$ 200.000,00		
01010103	PART	TRANSFERENCIAS			\$ 3.785.000,00
0101010301	SUBP	TRANSF. EROG. CTES RECURSOS PROPIOS		\$ 1.595.000,00	
010101030101		Person. De Exist. Visible	\$ 800.000,00		
010101030102		Entidades Intermedias y Educativas	\$ 200.000,00		
010101030103		Custodia Valores y Adicionales	\$ 40.000,00		
010101030104		Becas Estudiantiles	\$ 50.000,00		
010101030105		Medicamentos S.A.M.M.	\$ 50.000,00		
010101030106		Módulos Alimentarios y Comedores	\$ 45.000,00		
010101030107		Talleres Comunitarios y Enseñanza dep	\$ 40.000,00		
010101030108		Otros subsidios	\$ 350.000,00		
010101030109		Subsidio Asistencia al Trabajo	\$ 20.000,00		
0101010302	SUBP	CON RECURSOS AFECTADOS	\$ 2.100.000,00		
010101030201		Subsidio Asistencia a la Comunidad	\$ 100.000,00		
010101030202		Otros subsidios	\$ 2.000.000,00		
0101010303	SUBP	OTRAS TRANSFERENCIAS	\$ 90.000,00		
010101030301		Transferencias sin discriminar	\$ 90.000,00		
01010104	PART	CRÉDITO ADIC. P/FCIAR TRANSFERENCIAS			\$ 4.500.000,00
0101010401	SUBP	Crédito P/ Financiar Transf.	\$ 4.500.000,00	\$ 4.500.000,00	
0101020	INC	EROGACIONES DE CAPITAL			\$ 19.821.500,00
01010201	PART	INVERSIONES FÍSICAS D.E.M.			\$ 4.396.500,00
0101020101	SUBP	EQUIPAMIENTO		\$ 3.746.500,00	
010102010101		Maquinarias y Herramientas	\$ 350.000,00		
010102010102		Rodados	\$ 3.000.000,00		
010102010103		Aparatos e Instrumentos	\$ 40.000,00		
010102010104		Elementos de Seguridad	\$ 50.000,00		
010102010105		Elementos de Biblioteca	\$ 6.500,00		
010102010106		Otros Bienes	\$ 300.000,00		
0101020102	SUBP	INVERSIONES ADMINISTRATIVAS		\$ 450.000,00	
010102010201		Moblaje	\$ 120.000,00		
010102010202		Maquinas y equipos de oficina	\$ 200.000,00		
010102010203		Instalaciones Internas	\$ 65.000,00		
010102010204		Otras Inversiones	\$ 65.000,00		
0101020103	SUBP	BIENES PREEXISTENTES		\$ 200.000,00	
010102010301		Terrenos	\$ 100.000,00		
010102010302		Edificios y Otros	\$ 100.000,00		
01010202	PART	TRABAJOS PÚBLICOS D.E.M.			\$ 15.425.000,00
0101020201	SUBP	RENTAS GENERALES		\$ 5.175.000,00	
010102020101		Camping Municipal	\$ 600.000,00		
010102020102		Obras viales y peatonales	\$ 130.000,00		
010102020103		Cementerio Municipal	\$ 350.000,00		
010102020104		Playas	\$ 65.000,00		
010102020105		Obras de Alumbrado Publico	\$ 1.000.000,00		
010102020106		Agua Potable	\$ 1.200.000,00		
010102020107		Arbolado Pco y Espacios Verdes	\$ 130.000,00		
010102020108		Bloquera Municipal	\$ 1.200.000,00		
010102020109		Obras diversas	\$ 500.000,00		
0101020202	SUBP	RECURSOS AFECTADOS		\$ 10.250.000,00	
010102020201		Agua Potable (Planta y Red)	\$ 400.000,00		
010102020202		Programas de Vivienda Nación	\$ 1.000.000,00		
010102020203		Reparación y mejora Viviendas	\$ 250.000,00		
010102020204		Edificios Municipales	\$ 1.600.000,00		
010102020205		Obras Viales y Peatonales	\$ 650.000,00		
010102020206		Cementerio Municipal	\$ 600.000,00		
010102020207		Alumbrado Publico	\$ 500.000,00		
010102020208		Bloquera Municipal	\$ 1.050.000,00		



010102020209	Erradicación de Letrinas	\$ 100.000,00
0101020202010	Otros	\$ 2.600.000,00
0101020202011	Acond.Planta Potab. V.Ibañez	\$ 100.000,00
0101020202012	Alumbrado Público	\$ 250.000,00
0101020202013	Remodelac. Y Refacc. De Plazas	\$ 250.000,00
0101020202014	Construcc. Veredas	\$ 50.000,00
0101020202017	Confiteria Camping Municipal	\$ 500.000,00
0101020202018	Caballeriza Playa Hermosa	\$ 350.000,00

ANEXO IV

PRESUPUESTO EJERCICIO 2017

COMPOSICIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL

COMPOSICIÓN PLANTA AUTORIDADES SUPERIORES		77
CONCEJO DELIBERANTE	8	
Presidente del Concejo	1	
Concejales	4	
Secretarías del Concejo	3	
EJECUTIVO MUNICIPAL	69	
Intendente	1	
Secretarías D.E.M.	2	
Subsecretarías DEM	5	
Asesor Letrado	1	
Direcciones	17	
Subdirecciones	3	
Cordinador de Áreas	1	
Auditor Interno	1	
Asesoría Privada	1	
Asesoría Políitica	1	
Secretarías Intendencia	3	
Jefaturas	11	
Recepcionista Intendencia	1	
Telefonista	1	-
Supervisores	6	
Encargados	1	
Agentes de Seguridad Publica	10	
Secretarías Privadas de Áreas	3	
Total Autor. Superiores	77	
COMPOSICIÓN PLANTA PERMANENTE		147
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECN.	58	
Categoría 24	4	
Categoría 23	3	
Categoría 22	7	
Categoría 20	2	
Categoría 19	3	
Categoría 18	11	
Categoría 17	16	
Categoría 16	12	
PERSL. OBRERO, MAESTRANZA Y SS.	89	
Categoría 22	6	
Categoría 20	13	
Categoría 19	6	
Categoría 18	9	
Categoría 17	6	
Categoría 16	49	
Categoría 15	-	
Total Planta Permanente	147	
	224	224



MUNICIPALIDAD DE ULLUM

DECRETO N° 1076 de 2016

San Juan, Ullum, 29 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

Exp. N° 2450-SH-2016- Iniciado por el Secretaria de Hacienda Lic. Gustavo Ruiz Botella y Dirección de Contaduría, a/c C.P.N Nilda Beatriz Burguez y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Exp., se eleva Proyecto de Presupuesto del Ejercicio 2017.-

Que corresponde aprobar el Presupuesto de Recursos y Gastos para el próximo ejercicio, adecuado a las previsiones de ingresos y la evolución de ejecución de gastos presupuestaria. -

Que el Departamento Ejecutivo ha elevado Proyecto de Presupuesto General y Analítico de Recursos y Gastos para la Municipalidad de Ullum, con exposición de los importes en forma detallada, informes y anexos, de acuerdo a las normas municipales de aplicación, Ley de Contabilidad y Ley de Municipios N° 6289.-

Que según se desprende del análisis efectuado, el Proyecto de Presupuesto expone adecuadamente los posibles recursos y erogaciones de la Municipalidad de Ullum para el Ejercicio 2017, dividiendo los gastos en los Departamentos Deliberativo y Ejecutivo Municipal.-

Que se ha elevado el proyecto de Presupuesto dentro de los términos solicitados en Expediente N° 002450-S-2016.-

Que el Concejo Deliberante tiene facultad para sancionar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos todos los años, conforme a las disposiciones del Art. 51° de la Ley N° 6289.-

Que en Sesión Ordinaria del día 29 de Diciembre de 2016 y puesto a consideración por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante, se decide por unanimidad de los Sres. Concejales aprobar.-

Que el Concejo Deliberante de las Municipalidad de Ullum, confecciona la Ordenanza N° 062/2016.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ULLUM
DECRETA

Art. 1°- PROMÚLGASE la Ordenanza N°062/2016, sancionada oportunamente por el Concejo Deliberante, en todos sus términos, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Art. 2°- TOME conocimiento Contaduría y Tesorería Municipal, a sus efectos.-

Art. 3°- COMUNÍQUESE y Archívese.-

Fdo. Dr. Leopoldo Soler - Intendente - Municipalidad de Ullum

“ Lucio Echegaray - Secretario de Gobierno - Municipalidad de Ullum

Cta. Cte. 11.658 Mayo 05. \$ 1.907.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS**EDICTO**

El Juez del Juzgado Comercial Especial, en autos N° 4834, "MESTRE, PEDRO C/MESTRE, FERNANDO - S/Ejecución de Convenio", ha emitido las siguientes resoluciones: San Juan, 30 de Junio de 2016. Por iniciado por el Dr. Bruno Lanciani, letrado patrocinante del Sr. Fernando Mestre Sanchís, proceso de ejecución de convenio transaccional, el que tramitará de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 460, 461 Inc. 1°, 462 y cc. del C.P.C. Por acompañadas las copias certificadas de convenio y sentencia homologatoria. Por denunciado el domicilio real de su patrocinado y constituido el procesal. Fdo.: Dr. Javier Vázquez - Juez". San Juan, 3 de Agosto de 2016. Incorpórese en Autos copia de poder que acompaña el Dr. Bruno Lanciani. En virtud de la misma, téngase por acreditada su personería como letrado apoderado del actor, Sr. Pedro Mestre, conforme lo ordenado a fs. 15 última parte y 19. Por repuesto el sellado de ley adeudado y requerido a fs. 15 última parte y 19. Atento a que el presente proceso es iniciado por el Sr. Pedro

Mestre contra el Sr. Fernando Mestre, con el objeto de la ejecución del convenio transaccional homologado en Autos N° 1505, caratulados "MESTRE SANCHÍS FERNANDO C/LOS FUNDADORES S.A. - IMPUGNACIÓN DE ASAMBLEA", se dispone: Remítanse los presentes Autos a la Mesa General de Entradas a efectos de su recaratulación como sigue: "MESTRE PEDRO C/ MESTRE FERNANDO S/ EJECUCIÓN DE CONVENIO" Fdo.: Dr. Javier Vázquez - Juez". San Juan, 21 de Octubre de 2016. Téngase por ampliada la ejecución de convenio iniciada por el Sr. Pedro Mestre. Por presentada la prueba documental. Resérvese la original que se acompaña. Ténganse presente las reservas formuladas. Atento al estado de la causa, se dispone: Llévase adelante la presente ejecución contra el Sr. Fernando Mestre, bajo los apercibimientos contenidos en los artículos 472 y 473 del C.P.C. Notifíquese personalmente o por cédula en el domicilio constituido, haciéndose saber que dentro del quinto día de notificada la resolución que manda llevar adelante la ejecución podrán deducirse las excepciones previstas por el Art. 467 del C.P.C., conforme Art. 466 del C.P.C. Fdo.: Dr. Javier Vázquez



- Juez". San Juan, 28 de diciembre de 2016... A lo solicitado en el punto 3, y conforme lo manifestado a fs. 17, se dispone: Hágase extensivo a Los Fundadores S.A. el decreto de fs. 52 segundo párrafo. Fdo. Dr. Javier Vázquez - Juez". San Juan, 24 de abril de 2017... En razón de lo solicitado y de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 305, y 145/147 del CPC, cítese por edictos a la sociedad demandada por el término de dos días.- Fdo: Dr. Javier Vázquez, Juez. San Juan, 02 de Mayo de 2017. Dr. Javier Vázquez, Juez.-

Nº 53.664 Mayo 05. \$ 440.-

REMATES

EDICTO

Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, autos Nº 153.220, caratulados "MUT, CEREZO MARCELO C/AGROCUYANO S.R.L. - S/Ejecutivo", promovidos por el Dr. Mut, Cerezo Marcelo martillero Héctor Daniel Molina, (0264-155130508), calle Lavalle 1311 Sur, Capital, el 11 de Mayo de 2017, a las 11:00 hs., rematará los siguientes bienes muebles: 1) Un televisor color marca "Philips" HD de 42" con control remoto de color negro. 2) Un juego de mesa y 6 sillas para comedor de madera lustrada color oscuro, las sillas con tapizado de tela y dos de ellas tipo sillón, la mesa de forma ovalada expansible y con medidas de 1,50 m de largo por 1,00 de alto aproximadamente. 3) Un mueble tipo aparador para comedor de madera lustrada color oscuro con seis puertas más dos puertas de vidrios con medidas de 2m X 2m X 0,50m aproximadamente y haciendo juego con la mesa y las sillas detalladas anteriormente. 4) Un juego de living forrado en tela de cuatro cuerpos, dos de ellos para 3 personas y los dos restantes para una persona. 5) Una mesa ratona de madera lustrada color oscuro de 1m X 1m X 0,50m aproximadamente. 6) Un mueble de madera lustrada color oscuro tipo modular con 4 puertas, tres cajones con medidas 2m X 1m X 0,50m aproximadamente. 7) Un Televisor LCD marca Samsung de 32 pulgadas color negro sin control remoto. 8) Un Lavavajillas marca "Aristón" colgonit finish para 15 cubiertos aproximadamente color blanco. 9) Un Microondas marca "Whirlpool" jet-defrost tamaño grande color blanco. Condiciones: Se efectuará en el domicilio del martillero, sobre la base libre, dinero de contado y al mejor postor, abonándose la comisión del martillero 10%, según ley 3872, Art. 66, Inc. c) en el acto de la subasta y la entrega del bien se realizará luego de aprobada la subasta. Informes: Secretaría Juzgado y Martillero.- Publíquense edictos por dos días en diario local y Boletín Oficial. San Juan, 27 de Marzo 2017. Fdo: Dr. Sergio Orlando Rodríguez, Juez. Dr. Cristian M. Sala Sarmiento, Pro Secretario Auxiliar.-

Nº 53.650 Mayo 04-05. \$ 650.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

El **Juzgado Comercial de San Juan**, ha ordenado la publicación de edictos, en autos Nº **20.593, caratulados "Uriel S.R.L. - S/Modificación de Contrato Social"**, para hacer saber la modificación del objeto social el que ha quedado redactado de la siguiente manera: TERCERO: El objeto social será: a) Seguridad privada; b) Tareas de mantenimiento, de reparación y limpieza; c) Construcción.- a) Seguridad Privada: Para la realización de sus fines en cuanto a Seguridad Privada podrá prestar servicios por cuenta propia o ajena dentro del Territorio de la nación: Vigilancia y protección de bienes, establecimiento, espectáculos, certámenes o convenciones públicas o privados, instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad, explotación de centrales para la recepción, verificación y transmisión, prestación de servicios de respuesta; planificación y asesoramiento de las actividades propias de la empresa de seguridad; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; efectuar las operaciones que considere necesarias con los Bancos Públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras, en forma especial con el Banco central de la República Argentina, con el banco de la nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco San Juan S.A., efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. b) Tareas de mantenimiento, reparación y limpieza: Asimismo, para la realización de los fines de mantenimiento, reparación y limpieza, podrá realizar por cuenta propia o ajena dentro de los límites del territorio argentino los siguientes actos: tareas de limpieza, lavado en general de carácter técnico e industrial de edificios, particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, sean estos de carácter público o privado, podrá proceder al mantenimiento de los mismos, al a comercialización, compra y venta de productos de insumo, maquinarias, materiales para lavado y limpieza como así todo acto que tenga por fin el cumplimiento del objeto social.- c) Construcción: Están comprendidas las tareas de dirección y realización de obras de cualquier naturaleza, tanto civiles, hidráulicas, viales, eléctricas, mecánicas, de telecomunicaciones, informáticas, y/o de cualquier otro tipo, públicas o privadas, propias y/o de terceros,



dentro o fuera del país; consultoría: realización de proyectos de ingeniería eléctrica, mecánica, civiles, hidráulica, arquitectura y de cualquier otro tipo; comerciales: explotación negocios compra venta de materiales para la construcción, eléctricos mecánicos y/o toda otra actividad relacionada con materiales destinados a la construcción; mandataria, mediante el ejercicio del mandato por cuenta y orden de terceros, como representante y/o administradora de negocios comerciales, comerciales y consignaciones; importación y exportación; financiera: la sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales como acreedor prendario en los términos del Art. 5 de la Ley 12.962 y todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público; inmobiliaria: compra, venta, permuta, administración, locación y arrendamiento de inmuebles; industriales: producción, elaboración y transformación en todas sus forma de materias primas, productos elaborados o semielaborados que se relacionen directamente con las actividades previstas en esta cláusula, podrá asimismo constituir Fideicomisos de Construcción, y/o desempeñarse como fiduciario, o bien prestar servicios fiduciarios. En general para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contratos con el estado Nacional, Provincial y/o municipal, o con personas físicas o jurídicas ya sean estas ultimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar; obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorgue con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por mas de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos y/o privados, y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general.- CUIT Social 30-71521195-1.- San Juan, 24 de Abril de 2017. Fdo: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 53.670 Mayo 05. \$ 700.-

USUCAPIÓN

EDICTO

Tercer Juzgado Civil, en autos N° 137.395, “VARGAS, NARCISO VÍCTOR Y OTRA - Adquisición de Dominio Por Usucapión”, ha resuelto: I) Hacer lugar a la demanda; II) Declarar que los Sres. NARCISO VÍCTOR VARGAS y SANDRA LUCÍA VARGAS, han adquirido por usucapión la propiedad del inmueble ubicado en calle Rogelio Mansilla 679 Norte, Capital, inscripto en la Matrícula N° 01-09291, con N.C. 01-31/910240, cuyos límites y linderos que constan en el plano de mensura N° 01-27864-11 son al NORTE: Parcela 01-31/920281, Ptos. 1-2, 28,22 m; al SUR: Parcela 01-31/890250, Ptos. 3-4, 31,21 m; al ESTE: Parcela 01-31/920281, Ptos. 2-3, 9,96 m. y al OESTE: Calle Rogelio Mansilla, Ptos. 1-4, 10,74 m; comprendiendo una superficie según mensura de 302,38 m2; III) Ordenar la cancelación de la inscripción dominial existente a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO ROGELIO MANSILLA LTDA. y la inscripción del inmueble a nombre de los Sres. NARCISO VÍCTOR VARGAS y SANDRA LUCÍA VARGAS, en el Registro Gral. Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de los impuestos y las tasas que gravan el inmueble, además de adjuntar plano de mensura actualizado; VI) Ordenar, en virtud de las constancias habidas en el proceso, se publiquen edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, con transcripción de la parte resolutive de la presente.- Dra, Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 53. 654 Mayo 05-08. \$ 440.-

SUCESORIOS

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de BRUNO PONIZ Y MARÍA SIMO, en autos N° 160.563, caratulados: **“PONIZ, BRUNO Y SIMO, MARÍA - S/Sucesorio”**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a



los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 2 de Mayo de 2017. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 53.663 Mayo 05/09. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 157.122, caratulados "LAU ENGELHARD, MARÍA LUISA GUILLERMINA - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de LAU ENGELHARD, MARÍA LUISA GUILLERMINA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 22 de Septiembre de 2016. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 53.662 Mayo 05/09. \$ 60.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. HIDALGO RODRIGO, HILDA ROSA en autos N° 160.085, caratulados: "HIDALGO RODRIGO, HILDA ROSA - S/Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales - conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 2 de Mayo de 2017. Dra. Analía M. Arusa, Secretaria de Paz.-

N° 53.655 Mayo 05/09. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. Juez del Séptimo Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAMBAUD, MIRTA ELENA para que hagan valer sus derechos, en autos N° 160.051, caratulados "RAMBAUD, MIRTA ELENA - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y tres días en un diario local. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- San Juan, Abril de 2017. Dra. Ana María Basualdo, Pro Secretaria.-

N° 53.660 Mayo 05/09. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MARTIN SÁNCHEZ, en autos N° 159.622, "MARTIN SÁNCHEZ, DOMINGO - S/Sucesorio". El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C. y sus modificatorias.- San Juan, 17 de Abril de 2017. Dra. Analía M. Arusa, Secretaria de Paz.-

N° 53.652 Mayo 05/09. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado Letrado de Jáchal, Secretaría Civil, en autos N° 39.637, "ARIAS, BENITO EULOGIO - S/Sucesorio", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante ARIAS, BENITO EULOGIO, D.N.I. N° 7.941.145. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación.- Jáchal, San Juan, 10 de Abril de 2017. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

N° 53.667 Mayo 05/09. \$ 60.-

EDICTO

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BECERRA, ARMANDO DESIDERIO en autos N° 160.525, caratulados "BECERRA, ARMANDO DESIDERIO - S/Sucesorio". Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 28 de Abril de 2017. Adriana Sirera de Dávila, Firma Autorizada.-

N° 53.656 Mayo 05. \$ 60.-

EDICTO

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO FERNANDO LLORET Y NIDIA ESTELA ATENCIO, en autos N° 159.709, caratulados "LLORET, JACINTO FERNANDO Y ATENCIO, NIDIA ESTELA - S/Sucesorio". Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 5 de Abril de 2017. Dra. Claudia Del Zotto, Pro Secretaria.-

N° 53.658 Mayo 05. \$ 60.-

EDICTO

El Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. ZABALA, HUMBERTO RAMÓN, D.N.I. N° 11.698.921, en autos N° 160.075, caratulados: "ZABALA,



HUMBERTO RAMÓN - S/Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 27 de Abril de 2017. Dr. Nicolás Ricardo Pontoriero, Secretario.-
N° 53.659 Mayo 05. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **AMAYA, RODOLFO VICENTE**, D.N.I. N° 16.234.464, **en autos N° 159.322, caratulados: "AMAYA, RODOLFO VICENTE - S/Sucesorio"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 11 de Abril de 2017. Dr. Nicolás Ricardo Pontoriero, Secretario.-
N° 53.665 Mayo 05. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **NAVAS, JOSÉ LUIS**, D.N.I. N° 3.146.581, **en autos N° 85.349, caratulados: "NAVAS, JOSÉ LUIS - S/Sucesorio"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 6 de Abril de 2017. Dr. Nicolás Ricardo Pontoriero, Secretario.-
N° 53.666 Mayo 05. \$ 60.-

EDICTO

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **SUPANI, SANDRA BEATRIZ** D.N.I. N° 18.643.653, **en autos N° 160.441, caratulados "SUPANI, SANDRA BEATRIZ - S/Sucesión Testamentaria"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr.

Luis C. Arancibia, Juez. San Juan, 28 de Abril de 2017. Fdo: Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 53.623 Mayo 03/05. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado del Departamento Angaco, en autos N° 5288/17, caratulados "VARGAS, TOMAS GILBERTO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes para que hagan valer sus derechos. Publíquese edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario local, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 682, 683 y 692 del C.P.C.- San Juan, Angaco, 23 de Marzo de 2017. Fdo: Dra. Mabel Susana López, Juez del Juzgado de Paz Letrado del Departamento de Angaco. Tatiana Florentina Navarro, Actuario.-

N° 53.104 Mayo 03/05. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Calingasta, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de la señora **FERNÁNDEZ, MARIO CIPRICIO** para que haga valer sus derechos, **en autos N° 39/16 SUC., caratulados: "FERNÁNDEZ, MARIO CIPRICIO - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vinculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y diario local conforme artículo 692 de la Ley 988-O (CPC).- Calingasta, Barreal, San Juan, a los 06 días del mes de Julio del año dos mil dieciséis. Fdo: Dra. Roxana Espín, Juez. Federico Dibella, Actuario.-

N° 53.611 Mayo 03/05. \$ 60.-

EDICTO

El **Noveno Juzgado Civil, en autos N° 160.372, caratulados "ENE, MIGUEL - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MIGUEL ENE**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, 26 de Abril de 2017. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 53.617 Mayo 03/05. \$ 60.-



EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE, FRANCISCO DE LAS NIEVES en autos N° 160.193, caratulados “ENRIQUE, FRANCISCO DE LAS NIEVES - S/Sucesorio”. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc. C.C.).- Fdo.: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 28 de Abril de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 53.645 Mayo 04/08. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de GODOY, SEGUNDO MIGUEL en autos N° 160.189, caratulados: “GODOY, SEGUNDO MIGUEL - S/Sucesorio”. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 3 de Abril de 2017. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 53.633 Mayo 04/08. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ORELLANO, LORENZO DANIEL Y MURI, ELENA ROGELIA en autos N° 159.713, caratulados: “ORELLANO, LORENZO DANIEL Y MURI, ELENA ROGELIA - S/Sucesorio”. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo

cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 3 de Abril de 2017. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 53.107 Mayo 04/08. \$ 60.-

EDICTO

El 5º Juzgado Civil, en los autos N° 160.200, caratulados "RODRÍGUEZ, NILDA ROSARIO Y PEREYRA, CÉSAR BAUTISTA - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de RODRÍGUEZ, NILDA ROSARIO Y PEREYRA, CÉSAR BAUTISTA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 21 de Abril de 2017. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 53.630 Mayo 04/08. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de BRUNO JUAN PRIMÓN y de ELVIRA ANTONIA MORALES, en autos N° 16.772, caratulados: "PRIMÓN, BRUNO JUAN Y MORALES, ELVIRA ANTONIA - S/Sucesorio".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 10 de Abril de 2017. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Silvina B. Botas, Firma Autorizada.-

N° 53.642 Mayo 04/08. \$ 60.-

EDICTO

El Titular del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos N° 20.529-B, caratulados “BACUR, ALFREDO - S/Sucesorio”, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 31 de Marzo de 2017. Publíquese edictos por el término de (3) tres días, en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1º del C.P.C.).- Fdo: Dr. Juan Carlos Noguera Ramos, Juez de Paz Letrado.-

N° 53.640 Mayo 04/08. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	3.900,00
Impresiones.....	\$	-.-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	190,00
Total.....	\$	4.090,00

04-05-17